



DECRETO ALCALDICIO N°: 3084 /

SANTA MARÍA, 15 NOV 2011

VISTOS; Decreto Alcaldicio N°2560 de fecha 06.12.2008, de la Ilustre Municipalidad de Santa María.
 Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO :

- Que el día 20 de abril de 2009, entró en vigencia la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública.
- Que la normativa sobre acceso a la información pública, establece como uno de los principios rectores, el de gratuidad de la información, sin perjuicio de las excepciones que se establezcan por ley.
- Art. 20° del Reglamento de la Ley, de 2009, entiende como costos directos de reproducción "todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción".
- Ord. 877 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del 08/07/2009, sobre costos de reproducción de información.
- Que en virtud del instructivo N° 06 del Consejo para la Transparencia de fecha 19/03/2010, se han fijado criterios y normas, que los organismos de la administración del Estado, deben acatar y cumplir, en especial, en cuanto a la fijación de los costos directos de reproducción.

D E C R E T O

FIJENSE los siguientes costos de reproducción de antecedentes públicos, de conformidad a los términos de la Ley N° 20.285, los que incluyen el impuesto al valor agregado (IVA):

- | | | |
|----|------------------------------------|----------------|
| a. | Formato CD | : 0.015 U.T.M. |
| b. | Formato DVD | : 0.017 U.T.M. |
| c. | Fotocopia en blanco y negro | : 0.012 U.T.M. |
| d. | Planos | : 1 U.T.M. |

El Reglamento de la Ley, Art. 20°, aclara como costos directos de reproducción "todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción".

PUBLIQUESE, la presente resolución en la página Web Municipal www.imsantamaria.cl, y manténgase un ejemplar de ella a disposición del público, para su consulta en la oficina de partes de esta Entidad.

"Anótese, comuníquese, y dése cuenta"



LUIS BASAUL CRAVIOLATTI
ASISTENTE SOCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO ZEPITA IBARRA
ALCALDE
PROFESOR
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Todas las Unidades Municipales
- Administración y Finanzas del Municipio
- Oficina de Partes Municipal
- Transparencia Municipal
- Archivos Secretaría Municipal

CZI/LBC/dat. Nov./2011